



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 184-GR-2024 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 184-GR-2024

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, mediante Resolución nro. 0223-2024-CU-SO-11 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 01 de mayo de 2024, mediante la cual se aprueba la planificación de curso de nivelación de carrera de la Universidad Técnica de Machala;

QUE, mediante Resolución nro. 0227-2024-CU-SE-26 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de fecha 02 de mayo de 2024, mediante la cual se aprueba la reforma al Instructivo DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO, en el cual se establece en su Art. 21: " De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda. La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección...";

QUE, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 181-GR-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD., Rector, se aprueba en el numeral II los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para el curso de nivelación de grado de la Universidad Técnica de Machala: 1. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO DE APOYO OCASIONAL PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, 2. ACTA DE VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS, 3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, 4. INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 184-GR-2024

DE CARÁTULA, 5. PERFIL TÉCNICO DOCENTE OCASIONAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, 6. RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA UTMACH: TÉCNICO DOCENTE.

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2024-0668-M de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, indica lo siguiente: "De la manera más respetuosa, solicito se considere la fe de erratas basada en el anexo denominado convocatoria ya que se ha remitido desde la Dirección de Formación Profesional un documento con error en las horas para capacitación difiriendo las letras de los números y un error de digitación en la nota final que se refiere a que el vínculo autorizado y presupuestado es bajo relación de dependencia, lo cual debe ser debidamente considerado por los postulantes.

Al aceptar esta fe de erratas en la respectiva documentación y resolución, es pertinente se remplace el documento por el correcto que consta anexo para su debida firma como autoridad nominadora y conste en el portal web institucional. Me fundamento en el artículo 133 del COA que rige a la administración pública..."; y,

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. Acoger el Memorando No. UTMACH-DTH-2024-0668-M de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.
- II. Disponer la actualización de la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA EL CURSO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, aprobado con Resolución Administrativa No. 181-GR-2024.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 184-GR-2024

- III. *Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución y actualización el documento mencionado en el numeral II de la presente resolución, en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*

Machala, mayo 07 del 2024

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

JEPR/Andrea T.

